

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN DE LA III RUTA DE LA TAPA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR. EJERCICIO 2022.

PRIMERO. – Objeto y finalidad de la convocatoria.

Desde la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Alfafar, a través del servicio municipal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, se organiza la tercera edición de la Ruta de la Tapa en Alfafar con la finalidad de promocionar y dinamizar la actividad de restauración en el municipio. Una iniciativa comercial que pretende visibilizar el sector de la hostelería, dar a conocer los bares, cafeterías, restaurantes y tascas de la zona tanto a la ciudadanía como a los turistas, impulsando la riqueza gastronómica valenciana de nuestra comarca, apostando por la calidad y profesionalización de los participantes. En este sentido, el objetivo que persigue la celebración de *la III Ruta de la Tapa* (en adelante, ruta) es acercar la variedad gastronómica de la localidad de Alfafar al público en general, así como reconocer el trabajo profesional de la restauración y sus valores culinarios.

SEGUNDO. – Régimen Jurídico.

La participación en la ruta se regirá por lo establecido en las presentes Bases reguladoras y convocatoria, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar (publicada para su aprobación en el BOP nº 24, de 2 de febrero de 2018), demás normativa aplicable reguladora en materia de subvenciones.

La interpretación de las presentes Bases reguladoras y convocatoria corresponde a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

TERCERO. – Condiciones de participación.

La participación es de carácter gratuito.

Esta edición está abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuentre dentro del ámbito de actividades de restauración (bares, cafeterías, restaurantes, tascas, etc.) y su establecimiento se encuentre ubicado en el término municipal de Alfafar.

La ruta se desarrollará en las instalaciones de los establecimientos que se inscriben conforme a lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y convocatoria.

El Ayuntamiento de Alfafar se reserva el derecho de excluir en las próximas ediciones, a aquellos establecimientos participantes cuya valoración popular sea negativa, previo informe de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. También se reserva el derecho a expulsar a cualquier participante que no cumpla con las presentes bases reguladoras y convocatoria y con el buen desarrollo de la ruta.



La participación en la ruta implica para los solicitantes la aceptación expresa de las presentes bases, además de las comunicaciones, instrucciones y boletines informativos que sean emitidos por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfatar. Así como, el compromiso de colaboración para el desarrollo óptimo del evento.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Alfatar se reserva el derecho a modificar las bases reguladoras y convocatoria de este evento o su cancelación por causas de fuerza mayor y por cualquier cambio en la normativa que impidiese la celebración de éste.

En ningún caso, los participantes tendrán derecho alguno a indemnización por la no celebración de la actividad.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfatar, diseñará una guía digital con todos los establecimientos participantes donde se incluirán los datos del establecimiento, una breve descripción y fotos del tipo de cocina y servicios, de las tapas que optan al concurso, en su caso, con la bebida incluida, al igual que fotos de las mismas. Se realizará publicidad en redes sociales municipales.

CUARTO. – Fechas y horarios de celebración.

La III edición de la Ruta de la Tapa de Alfatar, se celebrará del 16 de septiembre de 2022 al 16 de octubre de 2022, en el siguiente horario:

- ✓ **Viernes:** horario de 18 a 00 horas.
- ✓ **Sábado:** horario de 11 a 15 horas y de 18 a 00 horas.
- ✓ **Domingo:** horario de 11 a 15 horas.

QUINTO. – Modalidades de tapas y precios.

Las propuestas de tapas y precios que se deben presentar con carácter obligatorio son:

1. **Tapa sin bebida.** 2,50 euros. El establecimiento podrá elegir los ingredientes y su preparación.
2. **Tapa Popular con bebida** (copa de vino, cerveza, licor, refresco o agua). 3,50 euros. El establecimiento podrá elegir los ingredientes y su preparación.

En todas las modalidades, ha de atenderse la calidad y elaboración de las tapas ofertadas, así como la limpieza, seguridad, sanidad, higiene, la atención al cliente y el entorno.

Las tapas podrán ser frías o calientes.

Los precios incluyen el IVA y en ningún caso, podrá superar el precio máximo establecido por la organización. Este precio se mantendrá, igualmente, para las consumiciones servidas tanto dentro de las instalaciones del establecimiento participante, como en las terrazas, en el caso de contar con ésta.



SEXTO. – Obligaciones de los participantes.

1. En la solicitud de participación se especificará el nombre de las tapas y se detallará los ingredientes utilizados para su elaboración. Se indicará el precio para cada una de las modalidades de tapas ofertadas, se expondrá en sitio visible en el establecimiento durante la celebración del mismo.
2. Todos los participantes de la ruta deberán asegurar en sus establecimientos y en su caso, las terrazas, las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene y salud, cumpliendo con la normativa de alérgenos alimentarios. También se deberán garantizar las medidas de prevención del COVID-19 según la normativa vigente.
3. Mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario y fechas fijado por la ruta.
4. No ceder ni transmitir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
5. Los participantes se comprometen a:
 - Presentar:
 - *Tapa sin bebida*
 - *Tapa Popular con bebida.*
 - Ofrecer calidad en los productos y elaboración de las tapas ofertadas.
 - Servir las tapas ofertadas con el precio y propuestas establecidos por la organización, no cambiarlas durante la celebración del evento y que sean un fiel reflejo de las que aparecen en las imágenes oficiales del evento.
 - Prever las existencias necesarias para ofrecer las tapas hasta el momento que finalice la Ruta.
 - No se podrán ofrecer paralelamente otras ofertas similares (por ejemplo, quinto y tapa) a las establecidas en las presentes bases, durante la celebración de la Ruta.
6. Mostrar en sitio visible para la clientela en el local una pizarra o cartel con el nombre de la tapa, en su caso, bebida incluida y precio.
7. Los participantes deberán promocionar la ruta, poniendo en lugar visible el material diseñado al efecto (cartelería, folletos informativos, pasaporte del tapeo, etc.) y las urnas. El material restante y las urnas serán recogidos una vez finalizado el evento por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, mediante aviso previo.
8. Facilitar al personal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local realizar las correspondientes fotografías de las tapas, así como grabar, o cualquier otra gestión necesaria para el buen funcionamiento del proyecto.
9. Una vez finalizada la ruta, los participantes se comprometen a cumplimentar una encuesta para aportar al Ayuntamiento información y datos económicos



(aproximadamente) del número de tapas vendidas o cualquier otra reseña relevante, con un fin estadístico e informativo para la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

10. Ningún establecimiento participante puede abandonar su compromiso de participación una vez comenzada la ruta sin expresa autorización de la organización.
11. Los participantes que sean ganadores de los concursos regulados en las presentes Bases reguladoras y convocatoria aceptan que sus nombres sean publicados en los medios de comunicación promocional del Ayuntamiento de Alfagar.
12. En cada establecimiento de la Ruta habrá una urna para depositar los votos para el concurso y sorteo regulados en estas bases. El establecimiento se compromete a custodiar las urnas de las votaciones, hasta su recogida, tras la finalización del evento y con previo aviso de la organización.
13. Todos los participantes deberán disponer de un sello representativo de su establecimiento para sellar el **“pasaporte del tapeo”**, documento de votación para que la clientela rellene las casillas correspondientes, certificando de esta forma el consumo de las tapas oficiales del evento.
14. El incumplimiento de las obligaciones de los participantes, de las presentes Bases Reguladoras y convocatoria, conllevará la exclusión del establecimiento participante en las actividades de este programa de la Ruta de la Tapa, previo informe de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfagar, y en el caso de ser alguna de las obligaciones esenciales, dará lugar, además, a la exclusión en las actividades de las ediciones posteriores de la Ruta de la Tapa de Alfagar.

SÉPTIMO. – Solicitud de participación, forma y plazo de los establecimientos participantes.

La solicitud de participación se realizará exclusivamente por medios electrónicos. A la solicitud se accederá por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfagar en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal. En ésta se publicará toda la información y documentación de las bases y convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular solicitud.

El plazo de presentación de solicitud de participación de la ruta se establece desde 11 de julio y finaliza el 31 de julio, ambos inclusive.

La solicitud de participación se hará mediante instancia normalizada de solicitud, en la que se hará constar:

1. Declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social con las diferentes administraciones públicas y con el Ayuntamiento de Alfagar.
2. Declaración responsable de disponer de seguro de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos de la actividad, con recibo vigente.



3. Declaración responsable de que su establecimiento o local está ubicado en el término municipal de Alfatar.
4. Declaración responsable de estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios para prestar servicios de la restauración y hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, tascas y establecimientos similares.).
5. Declaración responsable de cumplir con todas las condiciones establecidas en la normativa reguladora vigente en materia de seguridad y salud, higiénico-sanitaria y laboral, así como con la normativa de alérgenos alimentarios.
6. Declaración responsable de garantizar las medidas de prevención del COVID-19 según la normativa vigente.
7. Declaración responsable de que el personal laboral está en posesión del Carnet de manipulador de alimentos, así como, de cualquier otro que corresponda al efecto.
8. Declaración responsable de conocer y aceptar las presentes bases reguladoras y convocatoria, así como, el compromiso de colaboración para el desarrollo óptimo del evento.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por establecimiento de restauración y hostelería. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en último lugar, salvo renuncia expresa.

La presentación de solicitud de participación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios utilizados de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

OCTAVO. – Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la asignación de las solicitudes de participación serán los siguientes:

1. Cumplir con los requisitos regulados en las presentes bases reguladoras y convocatoria.
2. Criterio de orden de registro de entrada general de presentación de solicitud.

NOVENO. – Concurso, sorteo y premios.

1. Concurso dirigido al establecimiento participante de las tapas:

Por votación popular se elegirán 3 tapas ganadoras:

- ✓ *Primer premio.*
- ✓ *Segundo premio.*
- ✓ *Tercer premio.*

La valoración se hará bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, innovación y originalidad.



Los clientes que participan en la votación harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (a través del “pasaporte del tapeo”, el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente.).

El “pasaporte del tapeo” será un documento en el cual se dispondrá de un espacio donde el consumidor/a podrá:

- votar las 3 mejores tapas,
- recibir el sello del establecimiento para el concurso de tapas.
- e introducir sus datos personales, para su identificación a la hora del sorteo. Los datos de contacto deben estar correctamente cumplimentados.

Las personas consumidoras podrán pedir el “pasaporte del tapeo” en cualquier local participante en ruta. Los establecimientos participantes deberán sellar el “pasaporte del tapeo” cada vez que se consuman las tapas del concurso en su local.

Las personas consumidoras dispondrán en el “pasaporte del tapeo” únicamente de un sello por establecimiento participante visitado. Para poder participar en el sorteo será necesario que el “pasaporte del tapeo” esté cuñado por todos los establecimientos participantes. Las personas consumidoras podrán introducir su “pasaporte del tapeo” en las urnas habilitadas al efecto.

Premios de los establecimientos participantes ganadores: mediante la suma de puntuación obtenida en el concurso de las tapas, a los establecimientos ganadores se les hará entrega de un premio honorífico, que consistirá en un cuadro en reconocimiento a su participación. Asimismo, al establecimiento ganador de la primera tapa más votada se le hará un reportaje o video exclusivo en las redes sociales de “Alfatar Comercial”. Además, el vale del sorteo ganador cena o comida para la persona consumidora ganadora sólo podrá ser consumido en su establecimiento.

2. Sorteo dirigido a las personas consumidoras de las tapas durante el evento

El premio a la persona consumidora ganadora del sorteo será *una comida o cena en el establecimiento ganador de la primera tapa más votada*, por valor de 80€.

El vale por la comida o cena, que acreditará su condición de persona ganadora, deberá consumirse del 1 al 30 de noviembre, ambos inclusive. Cualquier exceso o extra en la consumición correrá por cuenta del cliente.

Una vez consumido el vale de cena o comida por la persona consumidora premiada, el establecimiento tiene de plazo hasta el día 20 de diciembre 2022, para facturar su importe al Ayuntamiento.

El día 21 de octubre de 2022 se dará a conocer los establecimientos ganadores del concurso de tapas y la persona consumidora ganadora del sorteo de una comida o cena. El día, lugar y hora del evento se hará público en las redes sociales municipales.



DÉCIMO. – Protección de datos.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfàfar asegura respetar todas las disposiciones legales relativas a la protección de datos y a utilizar todos los datos, incluso los personales, de los participantes con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la promoción de la III Ruta de la Tapa y a no transmitirlos a terceros, siempre que esto no sea necesario para el desarrollo de la promoción y el buen funcionamiento de la III edición de la Ruta de la Tapa.

UNDÉCIMO. - Partida Presupuestaria.

El importe económico total de los gastos derivados para la organización y puesta en funcionamiento de la ruta se consignarán a la aplicación presupuestaria vigente: 10 431,00 481,01.

DUODÉCIMO. - Entrada en vigor.

Las presentes bases y convocatoria entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

DECIMOTERCERO. - Reserva de Derechos.

Durante todo momento, habrá un seguimiento por parte de la entidad organizadora, con el único fin de velar por el cumplimiento de las respectivas normas en esta base indicadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de la III Ruta de la Tapa o se redujera o ampliaran las fechas de las mismas, el establecimiento participante se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Alfàfar como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Alfàfar no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada establecimiento participante por hurto, robo o daños a bienes o a personas, que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del evento, cuyo cuidado corresponde a los propios propietarios o responsables del local.

